

INFORME DE CUALIFICACIÓN URBANISTICA



ILTMO. AYTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950 61 40 15 Fax: 950 41 00 01

D^a MARÍA TOMASA BALLESTA ORS, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez Rubio, provincia de Almería.-

CERTIFICA: Que por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 23/04/2024, se ha emitido el Informe en el que se establece lo siguiente:

“INFORME TECNICO

1.-) NORMA DE APLICACION.-

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA en lo sucesivo).
- Decreto 550/2022, Reglamento General de la Ley LISTA.
- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Vélez-Rubio y sus Normas Urbanísticas.
- Ley 7/2007 de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, BOJA nº143 de 20 de julio de 2007.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada.
- R.D. 306/2020, Normas Básicas de Ordenación de Explotaciones Porcinas.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico por el que se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 218/1999 (Andalucía), de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA nº250 de 29 de diciembre de 2006).
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 31/95 del 8 de noviembre: Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (R.D. 162/97 de 24/10/97).
- Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28-marzo-2006) y posteriormente ha sido modificado por las siguientes disposiciones:
- Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre (BOE 23-octubre-2007)
- Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 25-enero-2008)
- Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero (BOE 11-marzo-2010)
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (BOE 22-abril-2010)
- Sentencia del TS de 4/5/2010 (BOE 30/7/2010)
- Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019)

2.-) DESCRIPCION DE LA SOLICITUD.-

D. Juan Francisco Jiménez Fernández con DNI: **225***C, y domicilio en Av. Andalucía

Código Seguro De Verificación	erBeF1lvqIXBOWG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Martínez-Carlón Manchón - Alcalde Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:18:23
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:08:05
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erBeF1lvqIXBOWG5F1TP5g*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILTMO. AYTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950 61 40 15 Fax: 950 41 00 01

nº 81, de Vélez-Rubio (Almería), proinvel@gmail.com actuando en nombre de D. David Andrés Miravete Gea con DNI: **900***R , expone lo siguiente:

"SE ESTÁ TRAMITANDO EL EXPEDIENTE DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, INDICANDO QUE PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL EXPEDIENTE DE AAI Y DEL EXPEDIENTE DEL CPP, TANTO PARA LA LICENCIA DE ACTIVIDAD Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, SE REQUIERE INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA O CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA."

Y solicita:

"INFORME DE CUALIFICACIÓN URBANISTICA Y COMPATIBILIDAD URBANISTICA PARA LA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, SEGÚN EL EXPEDIENTE DE ACTUACIÓN QUE CONSTA EN EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO."

3.-) ANTECEDENTES.-

- Por JGL de fecha 08-06-2012 se emite **Resolución de Calificación Ambiental Favorable** en relación a la Actividad de **Ampliación de Cebo de Porcino**, a instancia de D. Juan Miravete Jordán, con DNI 23.238.955-P, con emplazamiento en Paraje La Dehesa – Los Alamicos, Parcela 59 del Polígono 50.
- Por Decreto de Alcaldía nº 56 de fecha 19-02-2018, en base a la solicitud de cambio de titularidad del expediente y de la licencia de obras , se aprueba Conceder a D. David Andrés Miravete Gea, con DNI: 45.9000.342-R, la titularidad de la licencia que se aprobó por Acuerdo de JGL de 18-06-2012 a D. Juan Miravete Jordán, DNI: 23.238.955-P, para PBE de Ampliación de Explotación Porcina (1 nueva nave de 561,21 m²), con emplazamiento en Paraje La Dehesa – Los Alamicos, Parcela 59 del Polígono 50, según el proyecto del Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Francisco Jiménez Fernández, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería en fecha 28-03-2012, y con validez hasta 11-09-2018.
- Por Decreto de Alcaldía nº 157 de fecha 23-07-2019, se concede LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA y FUNCIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD de AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO (1.248 CABEZAS NUEVAS, para un TOTAL DE 2.496 CABEZAS) con emplazamiento en Pje. La Dehesa – Los Alamicos, parcela 59 del polígono 50, de esta localidad a favor de D. DAVID ANDRÉS MIRAVETE GEA, DNI 45.900.342-R

4.-) INFORME.-

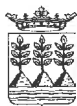
Una vez examinada la documentación aportada por el interesado, se comprueba lo siguiente:

De la ubicación propuesta, según documentación gráfica aportada, la ampliación de la instalación se encontraría a distancia superior a 2.000 m de cualquier zona clasificada como urbana o urbanizable, a distancia superior a 1.000 m del límite de los núcleos de población más cercanos (Los Alamicos y La Dehesa) delimitado por las NN.SS. y a distancia superior a 1.000 m de otras explotaciones ganaderas de la misma especie y en suelo No Urbanizable Común compatible con este tipo de actividades.

Por lo tanto se puede emitir informe FAVORABLE de compatibilidad urbanística, en cuanto a la mera ubicación de la ampliación de la actividad proyectada sobre los terrenos propuestos a fecha actual, atendiendo a la Normativa Urbanística Municipal, dada por las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Vélez-Rubio.

Código Seguro De Verificación	erBeF1lvqIXB0wG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Martínez-Carlón Manchón - Alcalde Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:18:23
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:08:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erBeF1lvqIXB0wG5F1TP5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILTMO. AYTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación. 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950 61 40 15 Fax: 950 41 00 01

-) Según Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayto. de Vélez-Rubio, de fecha 25-08-2016:

“Hasta que no se acredite fehacientemente por parte de los promotores la disponibilidad suficiente y adecuada de recursos hídricos propios para las explotaciones ganaderas que proyecten implantar en este Municipio, no se producirá la admisión a trámite del correspondiente Proyecto de Actuación a que se hace referencia en la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Se tendrá en cuenta que para que cualquier explotación ganadera sea viable, se deben contar con suficientes **recursos hídricos propios**, lo que se deberá de **acreditar fehacientemente** (para tal fin no se podrá contar con la red municipal de agua potable). Para dicha acreditación se aportarán los Aprovechamientos de aguas subterráneas, por parte del Organismo de Cuenca al que pertenezcan los pozos/sondeos que se dispongan en la finca propuesta.”

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y visados por el Sr. Alcalde.

El Alcalde,
Fdo. Miguel Martínez-Carlón Manchón

La Secretaria
Mª Tomasa Ballesta Ors

Código Seguro De Verificación	erBeF1lvqIXB0wG5F1TP5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Martínez-Carlón Manchón - Alcalde Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:18:23
	Maria Tomasa Ballesta Ors - Secretaria Ayuntamiento de Velez Rubio	Firmado	30/04/2024 10:08:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erBeF1lvqIXB0wG5F1TP5g*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

